

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000057

Callao, 20 de Julio del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de Julio de 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 071 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI, el Informe N° 001 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI – RPB y el Informe N° 002 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI – RPB del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 014 – 2017 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN y el Informe N° 019 – 2017 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 1067 – 2017 – GRC / GRPPAT y el Memorándum N° 1197 – 2017 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 0515 – 2017 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 022 – 2017 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú; modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competente entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 1 inciso c) del Artículo 10° de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es competencia del Gobierno Regional del Callao, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: *“Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia. (...)”*;

Que, el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM aprueba los “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”, que es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuya finalidad como sistema administrativo del Estado es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027 – 2017 – EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000008 de fecha 16 de Junio del 2015 se incorporó a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI como una nueva unidad orgánica de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 071 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 001 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI – RPB, informando sobre las atribuciones, responsabilidades y funciones que se deben tenerse en cuenta en la adecuación institucional del Gobierno Regional del Callao al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como los órganos que deben conformar el nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el ámbito de la Región Callao;

Que, con Memorandum N° 1067 – 2017 – GRC / GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Programación e Inversiones el Informe N° 014 – 2017 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN, mediante el cual se indica que, al haberse publicado el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a fin que la Oficina de Racionalización y Estadística, pueda emitir opinión técnica correspondiente, es necesario que la Oficina de Programación e Inversiones como órgano técnico concedora del tema de programación e inversiones, formule la propuesta de modificación del TUO del ROF del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 084 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI se remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 002 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI – RPB, mediante el cual, en atención a lo indicado por la Oficina de Racionalización y Estadística, se emite el Informe Sustentatorio para la Adecuación Institucional al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, recomendando iniciar este proceso con la designación del órgano que debe ejercer las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao a la actual Oficina de Programación e Inversiones, la cual depende orgánica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, debiendo efectuarse la modificación del TUO del ROF correspondiente;

Que, la propuesta de modificación del Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM *“Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”*; cuyo Artículo 28° establece los seis (06) casos en los cuales es necesario la aprobación del ROF: en el caso e) señala, que la modificación del ROF es procedente *“Por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad”*. En la presente propuesta, este caso es aplicable puesto que se han publicado nuevas normas que modifican el TUO, tales como el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; se ha publicado también la Directiva N° 001 – 2017 – EF / 63.01 – Directiva Para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001 – 2017 – EF / 63.01 de fecha 06 de Abril de 2017 y publicada en el Diario Oficial *“El Peruano”*, el 08 de Abril de 2017;

Que, mediante el Informe N° 019 – 2017 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 08 de Mayo del 2017, la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que resulta técnicamente procedente la aprobación de la propuesta de modificación del Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, con el objeto de crear a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao, y suprimir a la Oficina de Programación e Inversiones, de conformidad con la normatividad vigente, como es: el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Supremo N° 027 – 2017 – EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, así como de conformidad con la Resolución Directoral N° 001 – 2017 – EF / 63.01 que aprueba la Directiva N° 001 – 2017 – EF / 63.01, *“Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”*. Asimismo, la propuesta ha sido formulada de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM *“Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”*;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorandum N° 1197 – 2017 – GRC / GRPPAT, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 019 – 2017 – GRC / GRPPAT – ORE – CMN mediante el cual la Oficina de Racionalización y Estadística opina que resulta técnicamente procedente la aprobación de la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 0515 – 2017 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao asume las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 067 – 2017 – GRC / GAJ / LMCHB, el mismo que establece que resulta procedente aprobar el Proyecto de la Ordenanza Regional que aprueba las modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao y su Estructura Orgánica, a fin de crear la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES y suprimir la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, con Dictamen N° 022 – 2017 – GRC / CR – CA, la Comisión de Administración Regional recomendó al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprobar vía Ordenanza Regional, las modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, a fin de crear la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES y suprimir la Oficina de Programación e Inversiones, conforme al **ANEXO N° 01**: “Modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con las nuevas normas vigentes” y al **ANEXO N° 02**: “Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao”, los mismos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en parte considerativa del presente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado por UNANIMIDAD, lo siguiente:

SE ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el Dictamen N° 022 – 2017 – GRC / CR – CA, la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aprobar vía Ordenanza Regional, las modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, a fin de crear la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES y suprimir la Oficina de Programación e Inversiones, conforme al **ANEXO N° 01**: “Modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con las nuevas normas vigentes” y al **ANEXO N° 02**: “Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao”, los mismos que forman parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.



2º.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3º.- Autoriza al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.

4º.- Dispensar el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO